



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ANEXO CONCURSO PÚBLICO N° 01/96 ME

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- 1.- La concesión de explotación de la Confitería del Gimnasio/ Municipal de Epuyén se otorgará por el plazo de dos (2) años, renovable a su vencimiento por otro período similar, por decisión del Honorable Concejo Deliberante en caso que el concesionario hubiera cumplido satisfactoriamente y propusiera // nuevas inversiones y/o beneficios de interés municipal.-----
- 2.- El Honorable Concejo Deliberante podrá rescindir unilateralmente la concesión con el voto de dos tercios de la totalidad de sus integrantes, en caso de incumplimiento de la oferta y/o resultar insatisfactoria la prestación del concesionario sin interpelación ni juicio previo.-----
- 3.- Los oferentes deberán indicar sus nombres y apellidos completos, tipo y número de Documento y domicilio Legal.-----
- 4.- Las ofertas deberán indicar el detalle del equipamiento a introducir para la explotación a realizar y el monto unitario y total de dicha inversión, así como el cronograma de la misma.-----
- 5.- El equipamiento introducido en bienes para el Gimnasio (no incluyendo el amoblamiento de la Confitería), quedará a beneficio y en propiedad de la Municipalidad al vencimiento del plazo de la concesión.-----
- 6.- El concesionario asumirá la obligación de mantenimiento y cuidado general de las instalaciones de la Confitería, así como del Gimnasio Municipal, en particular renovación de focos, pintura interior, conservación y buen funcionamiento de las // instalaciones sanitarias.-----
- 7.- Queda terminantemente prohibido, bajo pena de caducidad automática de la concesión, sin necesidad de interpelación / previa judicial o extrajudicial, el ceder total o parcialmente o subarrendar en todo o en parte las instalaciones recibidas / en concesión.-----
- 8.- La venta de bebidas alcóolicas se regirá de conformidad / con las disposiciones vigentes, quedando absolutamente prohibido el expendio de las mismas a menores de edad.-----



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

11.2

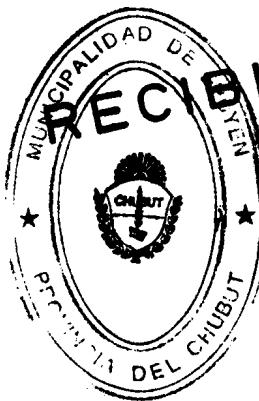
- 9.- Queda terminantemente prohibida la explotación de juegos / electrónicos.
- 10.- Cuando el Gimnasio Municipal se afecte a un evento en beneficio de entidades de bien público, el concesionario no podrá oponerse a la explotación de un servicio de cantina por parte de las mismas, las que deberán entregar las instalaciones en las condiciones que las recibieron.
- 11.- El concesionario asume plena y exclusiva responsabilidad por el cumplimiento de sus obligaciones impositivas, laborales y/o previsionales derivadas de la explotación de la concesión.

[Signature]
MARTA ARIZATO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



[Signature]

MARTHA Z GOMEZ
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Epuén



RECIBIDO
21 MAY 1996